



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 591-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de setiembre de 2025

VISTO: El Formulario Único de Trámite s/n con Reg N°273, de fecha 26 de agosto del 2025; Carta N°0241-2025-UNAJMA-OCRI/J, de fecha 26 de agosto del 2025; Carta N°373-2025-UNAJMA-EPIA, de fecha 01 de setiembre del 2025; Carta Múltiple N° 436-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 02 de setiembre del 2025; Informe Técnico N° 029-2025-UNAJMA-CC-FI-P, de fecha 04 de setiembre del 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2978, de fecha de derivación del 04 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0183-2023-UNAJMA/CU, de fecha 05 de diciembre de 2023, se ratificó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Nacional Agraria La Molina, el cual contempla la movilidad estudiantil; en tal sentido, corresponde convalidar los cursos realizados por los estudiantes en la UNALM, conforme al artículo 59, numeral 59.13, de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el **artículo 12 del Reglamento de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio y Malla Curricular** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 064-2021-CO-UNAJMA de fecha 05 de marzo del 2021, establece que *"La adecuación de planes de estudio y la malla curricular se realizará en concordancia a los planes de estudios vigentes y en desarrollo; respetando su estructura de equivalencias de cursos que sirve para el proceso de convalidación"*;

Que, el **artículo 11, inciso d, del Reglamento de Convalidaciones** de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 0318-2023-CO-UNAJMA de fecha 04 de julio de 2023, establece que: *"Para los estudiantes de la UNAJMA que participan en algún programa de movilidad estudiantil en una universidad del país o del extranjero, en mérito a los convenios de reciprocidad suscritos, no se exigirá un mínimo de similitud, la convalidación será total de las materias aprobadas y no se exigirá el pago de derechos de convalidación."*, de la misma manera el **artículo 14** indica que: *"El proceso de convalidación culmina con la emisión de la resolución por el Coordinador de Facultad y su registro en la Oficina de Registros Académicos"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 034-2025-UNAJMA/CU de fecha 12 de febrero de 2025, se aprobó los resultados de la Movilidad Estudiantil Nacional entre la Universidad Nacional José María Arguedas y la Universidad Nacional Agraria La Molina, 2025-I, Cristian Virgilio Banda Arias y Ismael Banda Mozo;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite s/n con Reg N°273, de fecha 25 de agosto de 2025, el estudiante **Cristian Virgilio Banda Arias** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita a la dirección de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la convalidación de las materias desarrolladas en la Universidad Nacional Agraria La Molina con las asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAJMA; como parte del Programa de Movilidad Estudiantil Nacional UNAJMA-UNALM 2025-I;

Que, mediante Carta N° 0241-2025-UNAJMA-OCRI/J de fecha 25 de agosto de 2025, el Mg. Donato M. Chillo Ccama, jefe de la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, el expediente del estudiante **Cristian Virgilio Banda Arias**, indicando que: *"De forma que su dirección luego de revisar el expediente, se solicita se apruebe con acto resolutorio de facultad, el reconocimiento de las asignaturas y calificaciones respectivas desarrolladas por el estudiante"*;

Que, mediante Carta N° 373-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 01 de setiembre de 2025, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial (EPIA), remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el expediente del estudiante **Cristian Virgilio Banda Arias**, quien en su condición de ganador del Programa de





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 591-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 09 de setiembre de 2025

Movilidad Estudiantil Nacional UNAJMA-UNALM 2025-II, solicitó la convalidación de cursos desarrollados en la Universidad Nacional Agraria La Molina con asignaturas de la EPIA, asimismo indica que: *"esta dirección después de la verificación de los documentos remitidos por la oficina de cooperación y relaciones internacionales referentes a la solicitud de la convalidación del estudiante en mención. Da opinión favorable y deriva toda la documentación as su despacho (...)"*;

Que, mediante Carta Múltiple N° 436-2025-UNAJMA-DFI de fecha 02 de setiembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, el expediente para convalidación de cursos del estudiante **Cristian Virgilio Banda Arias**;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2025-UNAJMA-CC-FI-P, de fecha 04 de setiembre de 2025 y Acta de Reconocimiento de Asignaturas de fecha 03 de setiembre de 2025, la Comisión de Convalidaciones de la Facultad de Ingeniería, integrada por el M.Sc. Iván Soria Solís (Presidente) y la Mtra. Elibet Moscoso Moscoso (Miembro), evaluó el expediente del estudiante Cristian Virgilio Banda Arias, con código de matrícula N° 1003120212, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, concluyendo que corresponde convalidar, las asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional Agraria La Molina, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas universidades, conforme al artículo 14 del Reglamento de Convalidación aprobado por Resolución N° 0318-2023-CO-UNAJMA y al Plan Curricular 2021(AE) de la mencionada escuela profesional, aprobado por Resolución N° 088-2022-CO-UNAJMA;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2979 con fecha de derivación del 09 de setiembre de 2025 y en atención al Informe Técnico N° 029-2025-UNAJMA-CC-FI-P, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVALIDAR las asignaturas aprobadas por el estudiante **Cristian Virgilio Banda Arias**, con código de matrícula **1003120212**, cursadas en la Universidad Nacional Agraria La Molina, con las asignaturas correspondientes del Plan Curricular 2020 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adscrita a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas. Conforme al Acta de Reconocimiento de Asignaturas, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Oficina de Registros Académicos que adopten las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA